

Fecha de publicación: 11-06-2013

Resolución de 11 de junio de 2013 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales por la que se amplía una beca de adjudicación directa a D. Ewenso Simon Medee, para cursar el segundo curso del Máster Universitario en Dirección y Planificación de Turismo.

Antecedentes

La Universidad de Alicante, a través de su Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, dentro del marco de colaboración establecido entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Universidad Pública de Haití (UPH), en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Becas para Haití de las Universidades de la CRUE, reunida el pasado 30 de julio de 2012, publica la presente resolución por la que se amplía una beca por el procedimiento de adjudicación directa, a D. Ewenso Simon Medee, número de pasaporte: PP2079228 para cursar el segundo curso del Máster Universitario en Dirección y Planificación de Turismo, siendo la tutora designada D.^a Raquel Huete Nieves, profesora contratada doctora adscrita al Departamento de Sociología I de la Universidad de Alicante.

Procedimiento.

La beca se regula por el procedimiento de carácter excepcional establecido en el artículo 22.c de la Ley 387/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y se minora con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Características de las becas:

Duración de la beca: Desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014.

Conceptos incluidos:

1. Exención de las tasas académicas para cursar el máster oficial asignado. No se incluyen las tasas administrativas, a excepción de la tasa correspondiente al “Estudio de equivalencia de títulos extranjeros para acceso master”.
2. Asignación mensual de ochocientos euros (800 €) durante el período de vigencia del master.
3. Gastos de desplazamiento desde su país de origen y posterior retorno.
4. Seguro médico primario y de accidentes, no farmacéutico, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. También se incluyen los gastos de repatriación en casos de muerte o accidente de carácter grave.
5. Alojamiento, si procede, durante el primer mes de estancia, en la residencia que determine la Universidad de Alicante.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Fdo. Juan Llopis Taverner
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de Alicante.